



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

**CREA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO Y PROVEE CARGO DE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.**

DECRETO N° **8215**  
**Chillán Viejo,** 31 DIC 2021

**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.434 que crea la Comuna de Chillán Viejo.
- 2.- D.F.L. 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- 3.- Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 5.- Ley N°21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica
- 6.- Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, refundida con sus textos modificatorios.

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que la Ley N°21.364, en su artículo 45° Modifico la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sustituyendo la letra i, del artículo 4° por la siguiente: "i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias."
- b.- Que, la misma Ley, incorporó el artículo 26 bis, la que describe las funciones que debe desarrollar la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c.- Que de acuerdo a lo expresado en el artículo 26 ter, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres se podrá asignar o crear a proposición del alcalde y con la aprobación del Concejo Municipal respectivo.
- d.- Que, una vez que el alcalde cuente con la aprobación anterior del punto precedente, estará facultado para crear y proveer el cargo de encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, para lo que se considerará la disponibilidad en el presupuesto municipal, lo cual deberá ser certificado por los jefes de las unidades de administración y finanzas, y de control de la municipalidad respectiva.
- e.- El cargo aludido corresponderá al escalafón de directivos o jefaturas, y para su acceso se estará a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la ley N° 18.883, según corresponda a un cargo de directivo o de jefatura. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio de que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal."



ALCALDIA  
Municipalidad de Chillán Viejo

f.- Acuerdo N°122/21 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, tomado por la unanimidad de sus miembros, en Sesión Ordinaria N°26 de fecha martes 14 de septiembre de 2021, mediante la cual aprueban la creación de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, antecedentes contenidos en Ordinario N°470 de fecha 01 de septiembre de 2021 de Alcaldía.

g.- Decreto Alcaldicio N° 7.592, de fecha 13 de diciembre de 2021, que aprueba Plan Anual de Acción Municipal para el año 2022.

h.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143 de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas y por el Director de Control, el cual acredita la disponibilidad en el presupuesto municipal para el cargo de la planta jefaturas, grado 7° en comento.

## DECRETO:

**1.- CREASE**, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de acuerdo a lo contemplado en la Ley N° 21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y Adecúa Normas que Indica.

**2.- INCORPORESE**, en la Planta Municipal de Chillán Viejo el cargo de **Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres** dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**3.- DEJASE**, establecido que a tal cargo le corresponderá el grado 7° del Escalafón Jefaturas, de la Escala Municipal de Sueldos, que su acceso se estará a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la ley N° 18.883, del escalafón Jefaturas. Será designado por el alcalde y podrá ser removido por éste, sin perjuicio de que rijan a su respecto, además, las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

LMD/RBF/OBS/ESMR  
DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional Ñuble; Alcaldía; Dirección de Administración y Finanzas; Secretario Municipal; Administración Municipal; Control Interno.



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

